

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2020-00066

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HOLMAN SILVA ESCOBAR

DEMANDADA: ANGELA CONSTANZA BUITRAGO

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que no se tendrá en cuenta la notificación adjunta, toda vez, que no se observa el envío y acuse de recibido realizado a la demandada **ANGELA CONSTANZA BUITRAGO**.

Sumado a lo anterior, se observa que en dicha comunicación se hace referencia al artículo 291 del Código General del Proceso, cuando lo correcto es el dispositivo 292 de la citada Codificación, así como también, se vislumbra que no se realizó la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL**

ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior
se notificó a las partes por Estado
de hoy: 25 de marzp de 2021
NRO. ESTADO : ____

**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78f60f889c4a74b20f56d2e2d9ac917018a386d0c4b9ab2b938a76679af25bf9

Documento generado en 24/03/2021 11:13:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>